

Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00421** -2014-A/MPMN

Moquegua, **08 MAYO 2014**

VISTOS: El Informe N° 0118-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM//MPMN; Resolución de Alcaldía N° 1358-2013-A/MPMN; Informe N° 397-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN; Contrato Complementario al Contrato N° 0126-2012-GM-A/MPMN; Informe N° 030-2014-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN; Memorandum N° 346-2014-SLSG-GA-GM/MPMN; Informe N° 108-2014-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 0721-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 374-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 631-2014-GAJ-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

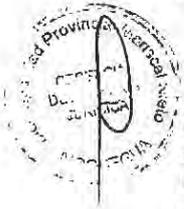
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 1, del Artículo 37° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año Fiscal 2014", la cual preceptúa en su numeral 1 del artículo 13° que "La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario";

Que, mediante Contrato N° 126-2012-GM-A/MPMN, de fecha 06 de Junio del 2012 la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto suscribió el contrato con la Empresa JASPE EIRL, con el objeto de que se ejecute el servicio de Perforación y Disparo en roca suelta (incluye insumos, mano de obra y equipo) para la Obra "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya – Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km. 40+000 al Km 60+000, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" a favor de la Empresa "JASPE E.I.R.L." por el monto ascendente a S/. 156,800.00 nuevos soles servicio que será prestado desde el 07 de Junio del 2012 hasta el 28 de Setiembre del 2012;

Que, mediante Informe N° 0118-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de Setiembre del 2013, el Jefe del Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya – Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km. 40+000 al Km 60+000, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" solicita al Sub Gerente de Obras Publicas Adenda de Prestación Adicional del 25% al Contrato N° 126-2012-GM-A/MPMN equivalente a 1,750.00 m3 y un costo total de S/. 39,200.00 nuevos soles con la Empresa "JASPE E.I.R.L." por el servicio de perforación y disparo en roca suelta (incluye insumos, mano de obra y equipo) y sugiere de ser favorable la opinión sea derivada para su tramite respectivo y elaboración de la adenda correspondiente;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1358-2013-A/MPMN, de fecha 16 de Diciembre del 2013, se resuelve aprobar la prestación adicional hasta por el monto de S/. 39,200.00 nuevos soles equivalente al 25% del monto del contrato original del proceso Adjudicación Directa Selectiva N° 089-2012-CEP/MPMN, del Servicio de Perforación y disparo en roca suelta (incluye insumos, mano de obra y equipo) para la Obra "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km. 40+000 al Km 60+000, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" materia del Contrato N° 126-2012-GM-A/MPMN suscrita con la Empresa JASPE E.I.R.L. Dicha prestación adicional no pudo formalizarse en la orden de servicio, debido a que el SEACE no acepta el registro de la prestación adicional indicando que la fecha del adicional debe encontrarse dentro de la vigencia del contrato, retorne a la consola de contrato;

Que, mediante Informe N° 397-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de Diciembre del 2013 el Jefe del Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km. 40+000 al Km 60+000, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" solicita se realice un Contrato Complementario al no poder contar con la prestación adicional, además se desiste de la prestación adicional por el monto de S/. 39,200.00 nuevos soles por motivo que ha transcurrido el tiempo en exceso y el SEACE no permite el registro correspondiente e indica que la fecha límite para la ampliación complementaria es el día 21/12/2013;

Que, mediante Contrato de fecha 20 de Diciembre del 2013 la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto suscribió el contrato Complementario al Contrato N° 0126-2012-GM-A/MPMN con la Empresa JASPE EIRL, con el objeto de que se contrate complementariamente por un porcentaje de 25% del contrato original por un monto que asciende a S/. 39.200.00 nuevos soles por el servicio de Perforación y Disparo en roca suelta (incluye insumos, mano de obra y equipo) para la Obra "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km. 40+000 al Km 60+000, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" servicio que será prestado desde el 21 de Diciembre del 2013 hasta la culminación de los 1,750 m3 de servicio de Perforación y Disparo en roca suelta (incluye insumos, mano de obra y equipo);

Que, mediante Informe N° 030-2014-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de Febrero del 2014 el Jefe del Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km. 40+000 al Km 60+000, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" solicita giro de orden de servicio según Contrato Complementario al Contrato N° 126-2012-GM-A/MPMN por el servicio de Perforación y Disparo en roca suelta (incluye insumos, mano de obra y equipo) por el monto que asciende a S/. 39.200.00 nuevos soles a favor de la Empresa JASPE E.I.R.L.;

Que, mediante Memorandum N° 346-2014-SLSG-GA-GM/MPMN, de fecha 04 de Marzo del 2014 la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales comunica al (e) de Adquisiciones se de cumplimiento según corresponda respecto a la solicitud de que se genere orden de servicio correspondiente al Contrato Complementario suscrito el 20 de Diciembre del 2013; de ello con fecha 05 de Marzo se emite la Orden de Servicio N° 1063 por el servicio de perforación y disparo en roca suelta (Incluye insumos, mano de obra y equipo) por el monto de S/. 39,200.00 nuevos soles a favor de la Empresa "JASPE E.I.R.L." concretándose ante todas las instancias el Contrato Complementario;

Que, mediante Informe N° 108-2014-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de Marzo del 2014 el Ing. Alonso José Agüero Taipe, jefe del Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km. 40+000 al Km 60+000, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" remite al Sub Gerente de Obras Publicas la conformidad a los trabajos realizados por la Empresa JASPE EIRL, y refiere que en fecha 23 de Setiembre del 2013 se realiza la ultima voladura a cargo de la Orden de Servicio N° 5848, pero debido a la forma del macizo rocoso (ancho, altura y pronunciamiento del terreno existente y a la sección a lograr) en el sector de mal paso, se tenía que trabajar en forma integral, lo que genero trabajos adicionales y/o complementarios para cumplir con el diseño de la plataforma, al igual que la voladura realizada el 30 de Setiembre del 2013 en la zona de mal paso que era de suma necesidad. Asimismo, pone en conocimiento que la valorización para el Contrato Complementario al Contrato N° 126-2012-GM-A/MPMN será de acuerdo al siguiente detalle:

N° DE PARTE DIARIO	DESCRIPCION	FECHA	CANTIDA	UNID	TRABAJOS REALIZADOS	LUGAR KM	PRECIO	PARCIAL
6888	Servicio de Perforación y Voladura Roca Suelta (incluye insumos, mano de obra y equipo)	23/09/2013	1,121.22	M3	PERFORACION Y DISPARO DE ROCA	42+940@ 42+965	S/. 22.40	S/. 25,115.33
6889	Servicio de Perforación y Voladura Roca Suelta (incluye insumos, mano de obra y equipo).	30/09/2013	628.78	M3	PERFORACION Y DISPARO DE ROCA	43+150@ 43+210	S/. 22.40	S/. 14,084.67
			1,750.00			NETO A PAGAR		S/. 39,200.00



De ello, esta información se encuentra debidamente respaldada con los Planos y partes diarios debidamente firmados y visados por el personal que estuvo a cargo en esas fechas, así como con los debidos asientos en el Cuaderno de Obra, que da fe de que los 1,750.00 m3 que se dan al Contrato Complementario al Contrato N° 126-2012-GM-A/MPMN fueron ejecutados por la Empresa "JASPE E.I.R.L." previa coordinación con la Residencia de Obra, debido a la necesidad de esta. Por lo que, solicita el reconocimiento de trabajo realizado por la empresa debido a la necesidad en obra y el reconocimiento de deuda del año 2013, mediante acto resolutorio según la valorización del Contrato Complementario al Contrato N° 126-2012-GM-A/MPMN por 1,750.00 M3 de servicio Perforación y Voladura roca suelta (Incluye insumos, mano de obra y equipo) indicando que el servicio se brindo de la siguiente manera:

DESCRIPCION	FECHA	CANTIDAD	UNID	TRABAJOS REALIZADOS	LUGAR KM	PRECIO	PARCIAL
Servicio de Perforación y Voladura Roca Suelta (Incluye Insumos, mano de obra y equipo)	23/09/2013	1,121.22	M3	PERFORACION Y DISPARO DE ROCA	42+940@42+965	S/. 22.40	S/. 25,115.33
Servicio de Perforación y Voladura Roca Suelta (Incluye Insumos, mano de Obra y equipo).	30/09/2013	628.78	M3	PERFORACION Y DISPARO DE ROCA	43+150@43+210	S/. 22.40	S/. 14,084.67
		1,750.0			NETO A PAGAR		S/. 39,200.00

Que, mediante Informe N° 0721-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de Abril del 2014 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a Gerencia Municipal opinión para reconocimiento de trabajos y reconocimiento de deuda del año 2013 a favor de la Empresa "JASPE E.I.R.L." teniendo en cuenta que se trata de un reconocimiento en vías de regularización y sugiere se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 374-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de Abril del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que según documento referenciado solicitan opinión presupuestal de Certificación de Disponibilidad Presupuestal para reconocimiento de deuda del periodo 2013 por el servicio de Perforación y disparo en roca suelta, de la Orden de Servicio 1063, a favor de la Empresa JASPE EIRL, para lo cual indica que el Proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente al presente ejercicio 2014, por lo que se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	:	"Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km. 40+000 al Km 60+000, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua"
Sec. Func.	:	092
Rubro	:	18 - Canon Minero
Clasificador	:	262326
Tipo de Costo	:	Costo Directo
RAP	:	1746
MONTO	:	S/. 39,200.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 631-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 07 de Mayo del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa sobre el Reconocimiento de Trabajos y reconocimiento de Deuda del ejercicio 2013, la misma que debe ser reconocida mediante Resolución de Alcaldía, y que siendo esto así no se le ha efectuado pago alguno a favor de la Empresa JASPE EIRL., por el servicio de Perforación y disparo en roca suelta (incluye insumos, mano de obra y equipo) para el Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km. 40+000 al Km 60+000, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua"; en ese orden de ideas, esta Gerencia opina que es procedente el pago correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La presentación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los

casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9º numeral 9.2 refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, correspondiente al año 2013, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago;

Que, con dicha conformidad de área usuaria, corresponde emitirse el acto resolutorio de reconocimiento de obligación de pago de deuda devengada;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA de la obligación pendiente por el monto de S/. 39,200.00 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo 2013, deuda contraída a favor de la Empresa JASPE EIRL., por el servicio de Perforación y disparo en roca suelta (incluye insumos, mano de obra y equipo) para el Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km. 40+000 al Km 60+000, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua"; conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectara a la siguiente fuente de financiamiento:

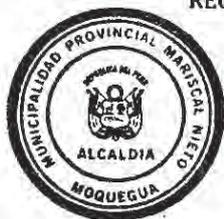
Proyecto	:	"Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km. 40+000 al Km 60+000, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua"
Sec. Func.	:	092
Rubro	:	18 - Canon Minero
Clasificador	:	262326
Tipo de Costo	:	Costo Directo
RAP	:	1746
MONTO	:	S/. 39,200.00 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
 IROH/GAJ/MPMN